

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-14
			Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR		Fecha aprobación: 02/Abr/2019

NÚMERO: CI - 2019346656
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° Contrato:	SS-CMC-720-2019
Contratista:	EXIQUIM S.A.S
Fecha de suscripción	DICIEMBRE 2 DE 2019
Objeto:	"ADQUIRIR LOS REACTIVOS E INSUMOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS DANDO ALCANCE A LA RESOLUCIÓN 1171 DE 2019 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
Plazo:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2019
Valor:	(\$16.807.000) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. Diciembre 13 de 2019

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 18 meses de experiencia profesional
3. Con conocimientos en Salud Pública o afines

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **CLAUDIA EMILCE CIFUENTES LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.479.953, Profesional Universitario Código 219 - Grado 04, de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud; dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en Bacteriología.
2. 18 meses de experiencia profesional.
3. Con conocimientos en Salud Pública o afines.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta secretaría.



	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-14
			Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR		Fecha aprobación: 02/Abr/2019

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la Supervisión del Contrato de Compraventa **No. SS-CMC-720-2019** a la funcionaria **CLAUDIA EMILCE CIFUENTES LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.479.953, Profesional Universitario Código 219 - Grado 04, de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
 Secretaria de Salud

Aprobó: Yurany Triana González/Directora Administrativa y Financiera/Secretaría de Salud.
 Proyectó: Claudia Jimenez Miranda / DAF /Secretaria de Salud.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

